

VAGOS Y MENDIGOS:

LAS VISIONES DE JURISTAS Y FILÁNTROPOS EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ramona Isabel Pérez Bertruy*

La mendicidad y la vagancia son problemas ancestrales que han preocupado a filósofos, estadistas, escritores y juristas en varios países y en distintos periodos de la historia de la humanidad. Cada sociedad particular los ha visto de acuerdo con las consideraciones ideológicas vigentes en la época.

Por ello, la apreciación que se tenga de estos individuos marginales interesa a la historia de las mentalidades ya que permite apreciar cómo ciertas sociedades utilizan estrategias y mecanismos de regulación para preservar el orden de un espacio social, libre de contaminaciones indeseables, mediante el confinamiento o la rehabilitación de quienes se apartan de las normas establecidas.

Para el caso mexicano existen investigaciones que abordan aspectos de la vagancia desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX. Entre los más destacados, se encuentran los de Martin Norman que tratan de cubrir un amplio espectro del desarrollo histórico del tema, pues toca desde el ambiente filosófico de las ideas hasta la dimensión legislativa de la vida colonial. Respecto al siglo XIX se cuenta con estudios de carácter legislativo y acerca del Tribunal de Vagos, cuya radiografía permite conocer que sectores de la población se les consideraba como tales. Sin embargo, no existen trabajos que señalen

la problematización que se generó en la sociedad en torno al tema y la asistencia social. Sobre el particular, la historiografía del porfiriato es escasa y los enfoques más cercanos están relacionadas con la criminalidad y el sistema penitenciario. Esta cuestión despertó mi interés por conocer quienes eran los vagos y mendigos en la Ciudad de México en el último tercio del siglo XIX y las alternativas que les ofrecía la sociedad.

Este artículo pretende ver a través de las ideas de filántropos y juristas cómo eran percibidos estos tipos marginales y por qué eran considerados un problema latente para la sociedad, qué planes había para ellos y cuáles eran las soluciones que se planteaban para atenuar la pobreza y disminuir la criminalidad.

A través del pensamiento de dos sectores ilustrados de la sociedad porfiriana, la investigación se desarrollará en el marco ideológico y filosófico del momento y tratará de identificar una serie de nociones como: pobreza, caridad, progreso, justicia social, etc., que explicarán las concepciones que se tenían en la época sobre vagos y mendigos. En este sentido, no llegará a reconstruir la realidad social en la que se desarrollaron los vagos y mendigos ni desarrollará las modalidades filantrópicas en el último tercio del siglo XIX.

Más bien, para abordar el tema, es pertinente señalar que el proceso de secularización de la vida

* Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM.

cotidiana favorecido por las ideas ilustradas de fines del siglo XVIII propició la aceptación de nuevas ideas en el ámbito social en el transcurso del siglo XIX, especialmente las del liberalismo mexicano que confluyeron con la introducción de las nuevas ideas positivistas, las cuales modificaron las visiones mantenidas por la iglesia católica de acuerdo con los cambios experimentados en la esfera de la economía y la sociedad. No obstante, permanecieron en la mentalidad de los porfiristas, antiguas reminiscencias medievales, del utilitarismo económico del XVII y las ilustradas del XVIII sobre la mendicidad, como lo expresaremos en el presente trabajo. Así a la luz de este panorama ideológico trataré de estudiar el discurso de los filántropos y juristas del porfiriato. La precisión de diferencias, similitudes o matices a nivel de concepciones tanto de unos como de los otros permitirán identificar el horizonte ideológico de un sector de la clase dominante en aquella época.

La selección de las ideas de los abogados y los filántropos no es aleatoria. Estas resultan atractivas por el anhelo que despertó la estabilidad al iniciarse el régimen de Díaz, como los avances logrados en este sentido, propiciaron que los pensadores sociales hicieran objeto de reflexión a la sociedad mexicana, analizando y realizando estudios más sistemáticos sobre los pobres, grupo al que pertenecían los vagos y mendigos. Los primeros, miembros de una minoría letrada reflexionaron en torno a la mendicidad y la vagancia como problemas sociales que tenía que resolver el Estado a través de disposiciones legislativas. Los segundos, pertenecieron a las altas esferas sociales y se constituyeron en una agrupación civil que se denominó el Asilo de Mendigos. Estos últimos, instrumentaron una propuesta para rehabilitar e integrar al individuo a la sociedad. En este sentido, el trabajo busca reseñar el programa social de la filantropía para identificar los esquemas y moldes sociales que tenía la clase dominante para ajustar y recuperar a los marginados sociales.

Las fuentes escogidas para cumplir los objetivos propuestos son, por una parte, los textos de los juristas del porfiriato de finales del XIX como Justino

Fernández Castelló,¹ Antonio A. de Medina y Ormachea² y en menor medida, la de los abogados Miguel³ y Pablo Macedo⁴ en las que se encuentran

1 Abogado de profesión, instruido, perteneció a la clase alta del porfiriato. Las reflexiones en torno a la beneficencia privada formaba parte de la tesis que iba a presentar en abril de 1897 para obtener el grado de abogado cuando sucedió su deceso. Esta obra fue impresa para su publicación y en el calce del libro figuraba la dedicatoria al Presidente de la República, Porfirio Díaz. Véase: Fernández, 1897, (la parte de la advertencia).

2 Diputado electo en 1874 a la Legislatura de Hidalgo, Vocal de la junta protectora de presos del D.F. (1875-1876), ex-profesor de procedimientos civiles en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Juez 4to. de lo criminal en la cd. de México (1877-1878), jefe de la sección de justicia y oficial mayor interino (1887) de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública. Entre sus obras sobresalió *La Legislación Penal de los Pueblos Latinos* publicada en 1899 y como colaborador de la Revista de Legislación y Jurisprudencia se interesó en el tema de los vagabundos, como quedará reseñado en este trabajo. Véase (la portada) *Discurso Pronunciado en la Asamblea General de la Sociedad Mexicana de Consumo el día 3 de junio de 1892*, México, Gobierno Federal, 1893.

3 Nació y murió en el Distrito Federal (1856-1929). Licenciado por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la que fue profesor (1880-1910). Fue secretario, vocal y vicepresidente de la Junta de Vigilancia de Cárceles (1877-1897); participó en la redacción del Código Civil, de la Ley General de Instituciones de Crédito y de los Reglamentos que permitieron la creación de la Penitenciaría del Distrito Federal. Tomó parte en la creación de la Unión Liberal que más tarde sería conocida como Partido Científico. Fue síndico, regidor y presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México, precidió la comisión que revisó el Código Penal, (1903-1912) y fue Subsecretario de Gobernación. En 1912 fue uno de los fundadores de la Escuela Libre de Derecho. Colaboró en las publicaciones *El Foro*, *La Escuela de Jurisprudencia* y el *Publicista* y en 1884 fundó, con su hermano Pablo Macedo *El Anuario de Legislación y Jurisprudencia*. Colaboró en México. *Su evolución Social* (1901, de Justo Sierra) y fue autor de *Datos para el Estudio de Nuevo Código Civil del Distrito Federal y Territorio de Baja California* (1884), *Trabajos de Revisión del Código Penal*; *Proyecto de Reformas y exposición de motivos*, *Robo y publicación indebida de cartas juradas*. Los juicios de amparo promovidos por Félix Palavicini (1917), *Mi barrio*. *Ensayo histórico* (1930) y *Apuntes para la historia del derecho penal mexicano* (1931). Doctor *honoris causa* por UNAM.

4 Hermano del anterior. Nació en la ciudad de México y murió en España (1851-1918). Mantuvo una relación estrecha con la clase dominante porfirista. Fue abogado por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la que fue profesor y director. Inversionista de la compañía "El Boleo", en Baja

reflexiones sobre el tema de la asistencia social y en particular, sobre el problema de los mendigos y vagabundos. Por otra parte, de la consulta de los periódicos *El Asilo de los Mendigos* –fundado en 1879– y *El Bien Social* –semanario de la Sociedad Filantrópica Mexicana– creado en 1888, así como de las memorias publicadas por la junta directiva del asilo entre 1879 y 1892, se extraen las ideas de quienes formaron parte de este grupo y colaboraron en dichas publicaciones para identificar la tesis de los filántropos.

1. La visión filantrópica sobre vagos y mendigos

1.1. La Mendicidad: un problema crónico en la sociedad

Los filántropos consideraban a los mendigos una porción de los pobres, pues si bien la pobreza era generalmente el origen de la mendicidad, ambas no eran del todo equiparables. Los pobres que vivían en los barrios tenían lo necesario para subsistir, ya que, aunque carecían de mucho y tenían demasiadas privaciones, vivían de su trabajo. El mendigo, en cambio, era el indigente que imploraba la caridad pública en las calles, plazas, templos y paseos. Era aquel que no tenía hogar, que vivía en la pobreza extrema, “...que carece de absolutamente lo necesari-

rio y ni tan siquiera puede proporcionárselo porque no tiene la fuerza ni los elementos necesarios...”, de tal manera que por su situación tan precaria está expuesto a perecer.⁵

Los filántropos de aquella época reflexionaron en torno al tema y elaboraron una tipología de mendigos que demostraba un conocimiento profundo de las condiciones económicas y sociales en las que se desenvolvían. Así, consideraban necesario hacer una distinción entre los que pedían ayuda por necesidad (mendigos) y los que hacían de este acto, un oficio (vagos). El “verdadero” mendigo era aquel cuya pobreza lo empujaba a buscar el socorro de las personas y su situación representaba para él, “un sufrimiento”, mientras, el vago, era el mendigo “falso” o voluntario “enemigo del trabajo”; el que no trabaja porque no quiere, o sea “los perezosos que hacen de la mendicidad un oficio” y que usurpaban la limosna destinada a los desvalidos.⁶ Los filántropos de fines del siglo pasado justificaban la mendicidad que ejercían los pobres que habían caído en la miseria y en la indigencia y condenaban a todo aquel individuo que hacía de ésta un modo de vida tratando de “escapar a la ley universal del trabajo”.⁷

La distinción entre el mendigo verdadero y falso no surgió en el porfiriato, provenía de los pensadores hispánicos del siglo XVI y de los ilustrados del XVIII cuyas ideas se plasmaron en las ordenanzas reales contra vagos en el México colonial.⁸

California, la mayor productora de cobre del país. Colaboró en algunos diarios como *El Foro* de José Ives Limatour y *La Abeja*. Fue abogado del Banco Nacional de México y de la Compañía de Ferrocarriles del Distrito Federal. Participó de la política porfiriana: fue Secretario del gobierno del Distrito Federal (1876-1880) y tres veces diputado federal (1880-82, 1892-1904 y 1906-1911). Fue cofundador de *del Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, del semanario *El Publicista* y coautor del *Diccionario de derecho y administración y del Compendio de los derechos y obligaciones del hombre y el ciudadano*, también de la obra: *La cuestión de los bancos* y autor de tres monografías: *La evolución mercantil*, *Comunicaciones y obras públicas y la hacienda en México* (publicada en México. *Su evolución Social* de Justo Sierra).

Musacchio, 1993, p. 1094.

5 “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 20-22.

6 Cfr. Domínguez, 1893, p. 13 y “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890) p. 20-22

7 “Discurso pronunciado por el Sr. Dr. Manuel Domínguez” en *El Asilo de los Mendigos*, (1 sept. 1879), p. 6.

8 Estos antecedentes están plasmados en los proyectos sobre la beneficencia social en España que realizó Juan Luis Vives en el siglo XVI y dos siglos más tarde, los reformistas José del Campillo y Bernardo Ward. Desde entonces, ellos identificaban dos tipos de mendigos: Uno, eran los pobres que sufrían la miseria porque no tenían trabajo, ni medios para sostenerse o estaban incapacitados físicamente ya fuera por la edad o por enfermedad. Los otros; eran pobres por conveniencia o sea, los holgazanes o vagos que huían del trabajo y se volvían limosneros habituales. Entre ellos, se mezclaban los de apa-

A pesar de esta diferenciación, los filántropos sostenían que, en principio, todos los mendigos tenían un connotación negativa porque representaban un problema social ya que no realizaban ninguna actividad productiva. El peso del criterio económico en la concepción de la mendicidad fue una idea que adquirió importancia a fines del siglo XVIII⁹ e iría madurando conforme se abría paso la sociedad moderna. En el terreno económico se veía al mendigo con desconfianza por su falta de disposición hacia el trabajo. Se le consideraba una factor que contribuía al decaimiento de “las razas” y frenaba el progreso de los “pueblos”.¹⁰ Asimismo, la conducta del mendigo preocupaba a la sociedad liberal porque era un individuo inútil; “... una carga para los

demás, puesto que si nada produce, tienen que consumir el fruto del trabajo ajeno”.¹¹

En el último tercio del siglo XIX, la mendicidad todavía tenía un significado ético y social, sobre todo, modulada por el pensamiento racionalista del XVIII. El hecho de que los mendigos ocuparan su tiempo en recorrer las vías públicas, andar por las calles sin dirección alguna e ir de un lugar a otro, constituía un mal ejemplo para la sociedad e impedía que se ejerciera un control sobre ellos. Así un miembro de la Junta directiva del asilo de Mendigos sostenía: “Todo aquel que mendigue por la calle es un vicioso”.¹² En síntesis, los indigentes representaban un problema latente para la sociedad porque “... se propaga como gangrena y corroe e infecta al cuerpo social”;¹³ es decir, la sociedad se sentía alarmada porque cada vez eran más los mendigos que transitaban por las calles sin tener alguna ocupación, pues se pensaba que generalmente la mendicidad era un hábito adquirido “... por pereza o vicio más que por necesidades reales u honestas”. Lo peor de esta situación fue que los mendigos heredaban de sus progenitores esta clase de pobreza y reproducían costumbres y actitudes que reflejaban “...deplorables inclinaciones”.¹⁴ De tal manera, que el mendigo nacía pobre y reproducía su estilo de vida en sus hijos, de generación en generación.

La argumentación filantrópica del porfiriato se sustentaba en la idea de que el mendigo era un individuo que aprendía este modo de vida de sus padres “ (sin costumbre de trabajar)” y que crecía en un medio hostil expuesto a todo tipo de enfermedades y privaciones (alimento y abrigo) por lo

riencia, es decir, los bandidos o ladrones. Véase Arrom, 1988, p. 81 y Martín, 1985, p. 99-105.

⁹ Las bases ideológicas del pensamiento ilustrado del siglo XVIII justificaron la actitud de la política económica emprendida por el reinado de los Borbones hacia sus colonias. Así, el proyecto de la corona española a fines del siglo XVIII en la Nueva España iba dirigida a mantener la productividad. La vagancia se veía como un problema económico porque quienes la ejercieron. Estos eran individuos que habían perdido la costumbre del trabajo, de ahí, que la administración borbónica hizo obligatorio en la Nueva España el trabajo para los ociosos y los pobres. Sacristán, 1988, p. 26.

¹⁰ “La pereza” en *El Bien Social*, (1 sept. 1892), p. 76-77.

¹¹ “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 22.

¹² Domínguez, 1893, p. 42.

¹³ Domínguez, 1893, p. 13-14.

¹⁴ “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 22.

que se proyectaba como un ser débil, analfabeta y sin ninguna instrucción moral.¹⁵ En fin, la forma como vivían los mendigos expresaba su degeneración y era contraria a la idea de “toda sociedad bien organizada”. Por otra parte, su pauperismo o la carencia de lo mínimo indispensable para subsistir, lo llevaba a cometer delitos y lo convertía en un delincuente.¹⁶ Para los filántropos, el mendigo era un “zángano social”, un degenerado, cuya holgazanería “pervierte por fuerza todos sus sentimientos, pierde la noción del deber, de lo justo y de lo bueno”¹⁷ y era la consecuencia de otros vicios y el origen de grandes delitos, puesto que el mendigo acababa siendo un “egoísta”, un “negligente”, un hombre “malévolo” que se pasaba el tiempo estafando y hostigando a sus semejantes hasta que se transformaba en un criminal.¹⁸ Para los filántropos, el mendigo era un vago en potencia por lo cual era sujeto de la ley, en tanto peligro para la sociedad.

En aquel entonces, “...la mendicidad y la vagancia no podían juzgarse como actividades criminales o ilícitas (...), no obstante, el estar permanentemente desocupado provocaba el libre juego de la imaginación y la meditación de un crimen; y de ahí, a su ejecución, no había más que un paso.

En sentido estricto, no se trataba de individuos dedicados a la delincuencia sino de personas que asumían una función antisocial, antieconómica, incómoda y desagradable”.¹⁹

Esto último, se podía apreciar por medio del espectáculo que daban los indigentes en las calles,²⁰

lo cual significaba un gran estorbo para una sociedad que se encaminaba hacia el “orden y el progreso” y reñía con los modernos conceptos liberales y positivistas. En general, el aspecto físico de los mendigos era “repugnante” e “inmoral”; la poca ropa que llevaban encima y su desaseo atentaba contra las costumbres y la salud pública. Lo más preocupante era que “infectan la atmósfera que los rodea” al transmitir enfermedades y propagar epidemias.²¹

Por las razones expuestas, los filántropos se propusieron rescatar al mendigo y dejar en manos de la justicia el destino de los “seres degradados y de malos sentimientos” o sea, los vagos criminales.²² Las



Detalle de “La visitación de Juan Correa”.

cárceles debían ser sitios de intimidación y represión destinadas al castigo severo para quienes habían atentado contra el orden y las leyes sociales, posición relacionada con la noción de “justicia social” que tenía la sociedad porfiriana (afín a las ideas ilustradas dieciochescas) y a la que, los hombres de fin de siglo estimaban rectoras de todas las sociedades “racionales”, por lo tanto, para ellos la justicia era un

15 Domínguez, 1893, p. 3-4.

16 “Discurso pronunciado por el Sr. Dr. Manuel Domínguez” en *El Asilo de Mendigos*, (7 sept. 1879), p. 4-6.

17 “La ley del trabajo” en *El Bien Social*, (1 agosto 1888), p. 2.

18 “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 22.

19 Padilla, 1993, p. 50.

20 “La mendicidad” en *El Asilo de los Mendigos*, (15 oct. 1880), p. 13.

21 Domínguez, 1893, p. 7.

22 “El asilo y los asilados” en *El Asilo de los mendigos*, (6 marzo 1880), p. 6-7.

asunto que competía a las leyes y estaba regulada por la autoridad pública.²³

Asimismo, la diferenciación conceptual entre vagos y mendigos se comprende a la luz de las explicaciones que se dan a las causas de la pobreza y la indigencia en aquella época y permiten entender porqué los filántropos de aquel entonces, decidieron apoyar a unos y no a otros y encauzar, según el caso, a algunos de ellos hacia los establecimientos de la beneficencia pública y privada que se habían formado para tal fin.

Los filántropos reconocían que había muchas causas que generaban la pobreza en el país y que generalmente conducían a la mendicidad y aunque entre ellas estaban presentes las que procedían de las viejas concepciones hispánicas del siglo XVI, prevalecían las explicaciones racionalistas que descansaban en interpretaciones inmanentes de la vida social. Algunas de estas causas se encontraban en circunstancias ajenas al individuo, como la incapacidad física (lisiados y ciegos) que involuntaria o naturalmente (la ancianidad) convertían al ser humano en mendigo. Sin embargo, los filántropos del porfiriato dieron mayor importancia a las causas sociales, entre ellas, señalaban que la principal era la miseria, problema crónico que se manifestaba en México desde tiempos inmemoriales y que aparecía en todas las sociedades como un mal que habría de ser superado conforme las sociedades se desarrollaran económicamente y alcanzaran estadios más avanzados. Por lo tanto, era necesario insistir en la diferencia existente entre quienes se dedicaban a la mendicidad en forma transitoria y estaban imposibilitados para el trabajo y quienes lo hacían como una ocupación permanente y lucrativa. Los filántropos veían que la escasez de empleo por la carencia de industrias era un obstáculo que frenaba el crecimiento de los pueblos y reproducía la vagancia.²⁴ Junto a las causas señaladas, los filántropos siempre destacaron una de las grandes preocupacio-

nes del liberalismo mexicano: a este cuadro carente de incentivos, se le sumaba la falta de educación del “pueblo mexicano” que abría el camino hacia la indigencia.²⁵

La argumentación filantrópica en esta materia se articulaba con los siguientes razonamientos: al pobre que vivía “del trabajo de sus brazos” y por circunstancias externas, sobre todo, por escasez de empleo había quedado atrapado en la miseria más extrema, es decir, había caído en la indigencia, se le debía apoyar; y a pesar del peligro que representaba el indigente perezoso y desordenado era necesario socorrerlo, y así impedir que el mendigo cometiera un delito y se transformara en “bandido”, pues entonces, la justicia sería la encargada de castigarlo.

Tal argumentación se sustentaba en la certeza de que la mendicidad tenía sus raíces en la miseria y que, de alguna manera, la transmisión de la indigencia de generación en generación se debía a que el mendigo no era responsable del origen de su pobreza, pues nacía en ella y, muchas veces, su ignorancia lo conducía a desarrollar malos hábitos hasta llegar a convertirse en un malhechor.

A pesar que los filántropos justificaban a los mendigos como un producto de la herencia biológica y que juzgaban que estaban sujetos a una serie de atavismos culturales, difíciles de superar, no por ello dejaban de advertir el hecho de que el mendigo acostumbrado a este tipo de vida, prefería dedicarse a ocupaciones deshonestas.²⁶ En este sentido, la mendicidad fue tasada con un criterio utilitarista al atribuirle un móvil de cálculo como a cualquiera otra profesión lucrativa.²⁷

Los filántropos del porfiriato veían con repugnancia la plaga del mendigo que vagaba en las capitales mexicanas como una especie de gusano que

23 “La asistencia al menesteroso y al desvalido” en *El Bien Social*, (15 mayo 1889), p. 2.

24 Estas reflexiones estuvieron presentes en la Nueva España a fines del siglo XVIII. El escritor Fernández de Lizardi sos-

tenía en el *Pensador Mexicano* que la política económica de la metrópoli dirigida hacia la minería frenaba las inversiones en la agricultura, comercio y manufactura. Esta falta de industria provocaba la ociosidad y el desempleo. Véase Sacristán, 1994, p. 233.

25 Dominguez, 1893, p. 3-4. Véase también “La mendicidad” en *El Asilo de los mendigos* (15 oct. 1880), p. 12-15 y (15 junio 1881), p. 6.

26 Véase Padilla, 1993, p. 46.

27 Padilla, 1993, p. 47.

corroía a la comunidad. Por lo tanto, reconocían que era una enfermedad de la sociedad, “una llaga social”, un mal que era reflejo de la gravedad de la pobreza del país y temían a las consecuencias que podía originar. De ahí sus llamados a fundar instituciones de atención social patrocinadas por la beneficencia pública o privada para atacar y solucionar este problema que surgía hasta en el seno de las “modernas civilizaciones”.²⁸ En este sentido, propusieron una serie de mejoras y promovieron una profunda reforma social y moral en beneficio de las clases pobres para coadyuvar a que salieran de su postración y miseria como lo veremos adelante.

1.2 La emergencia de la Filantropía: El Asilo de Mendigos, una respuesta de la comunidad

La preocupación por buscar el modo práctico de resolver la miseria de la clase desvalida y particularmente la del mendigo (uno de tantos pobres que vagaban y se concentraban en las ciudades) reunió a un grupo de individuos que se propusieron aliviar la pobreza de los menesterosos mediante la creación del Asilo de Mendigos fundado en agosto de 1879 en la ciudad de México.

Esta iniciativa atrajo la mirada de ciertos sectores de la alta sociedad e ilustrados de la época, que compartían la tesis de que, en parte, la sociedad era culpable de que la mendicidad se extendiera por lo que había que enfrentar el problema y darle soluciones viables. Los impulsores de esta iniciativa criticaban la asistencia excesiva y mal dirigida que se daba en las calles a los mendigos debido a la tradición religiosa de socorrer a los más “desgraciados”. Además, los filántropos añadían que existía en México una costumbre muy antigua que se repetía todos los sábados: los despachos particulares y los comerciantes entregaban una limosna que pasaban a recoger los indigentes en los giros mercantiles,

además, de la caridad aislada que la población daba en las calles, plazas y templos.²⁹ Esto impulsaba a los “perezosos” a hacer de la mendicidad un oficio y encubría el ejercicio de los vagabundos en perjuicio de los “menesterosos”.³⁰ De este modo, el mendigo veía en la limosna una manera fácil de allegarse recursos y hacía de ella, una forma de vida deshonesta.³¹

La propuesta de los filántropos era que, voluntariamente, los particulares dejaran de entregar limosnas en las calles y se canalizaran los recursos destinados a los indigentes hacia los establecimientos de beneficencia privada y, en forma particular, hacia la fundación del Asilo de Mendigos.³² El deseo de los filántropos no era minar el sentimiento humanitario de la caridad que era un compromiso moral “de las buenas sociedades”,³³ su programa implicaba racionalizar ese gesto de desprendimiento y destinarlo al sostenimiento del asilo de mendigos.³⁴ Estos planes no eran nuevos y sus bases de organización tuvieron su antecedente en el tutelaje del Estado ilustrado borbónico a fines del siglo XVIII en la época colonial. Desde entonces se pretendió dar a la caridad un carácter distinto al que auspiciaba la iglesia católica.

El proyecto social de los filántropos del último tercio del siglo XIX era institucionalizar la caridad pública en manos de la iniciativa privada y administrar los recursos con mayor orden y provecho. Era una solución que emanaba de la experiencia negativa que significó el manejo que hizo el Estado de las casas de beneficencia pública. La guerra de Reforma que llevó a los liberales al poder puso en

29 Domínguez, 1893, p. 6.

30 Domínguez, 1893, p. 13-14.

31 “El asilo y los asilados” en *El Asilo de los Mendigos*, (6 marzo 1880), p. 7.

32 Domínguez, 1893, p. 7 y véase “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 21.

33 Domínguez, 1893, p. 4 y 67.

34 Los consejos de la directiva del Asilo de Mendigos iba dirigida a la ciudadanía y a los sacerdotes para que ya no dieran ayuda a los mendigos en las calles y en la puerta de los templos en “A los señores párrocos o encargados de los templos”, (24 agosto 1897), p. 3 y “Los asilados”, (4 junio 1880), p. 7 en *El Asilo de los Mendigos*.

28 Véase: “La mendicidad” en *El Asilo de los Mendigos*, (15 junio 1881), p. 6 y “La pereza” en *El Bien Social*, (1 sept. 1892), p. 76-77.

manos del gobierno, a partir de febrero de 1862, los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia. En lo subsecuente, la anarquía política en la que se vio envuelto el país y la bancarrota del erario público imposibilitaron que el gobierno pudiera atender el compromiso de proteger a la población más desvalida; inclusive, en los momentos de guerra civil se desviaron los fondos destinados a tal fin, en detrimento de las casas de asistencia social.

Así el fundador del Asilo de Mendigos, el tipógrafo Díaz de León sostuvo que el proyecto debía ser privado, para evitar que los desvalidos sufrieran los vaivenes de la política y los cambios de los funcionarios.³⁵ Además, apuntaba que los centros de apoyo oficial hacia la clase menesterosa como el Hospicio de Pobres, el Tecpan y la Escuela de Artes y Oficios no tenían capacidad para cubrir las necesidades de los indigentes porque únicamente se recibía a “escogidos número de necesitados” y en determinadas condiciones como huérfanos y ancianos.

Por otro lado, en aquella época había una visión evolucionista de la sociedad, a la manera spenceriana, donde se justificaba los límites de la participación estatal. Desde esta perspectiva, se pensaba que México era una “nación joven y en vía de adelanto” y por lo tanto, el gobierno del país no podía afrontar los múltiples problemas sociales.³⁶ En consecuencia, como el Estado no podía asumir esta función hacia los pobres, esta tarea de carácter moral la asumiría la filantropía. El compromiso era que los sectores sociales con recursos económicos ayudasen a sostener y amparar a los desvalidos, pues “están obligadas a procurar el bien de los desgraciados”.³⁷

Esta forma de solidaridad se sustentaba en el raciocinio del hombre ilustrado. Las personas letradas, conscientes de los problemas sociales, contribuían con su esfuerzo al progreso, como lo manifestaba el

Bien Social: “el deber que la cultura impone al hombre en sociedad es de ejercer la beneficencia en favor de sus semejantes, (...) es la (...) obligación de socorrer a los que padecen...”.³⁸ Esta expresión era considerada una manera avanzada de otorgar la “caridad” dejando atrás la forma tradicional de ejercerla. Aunque la sociedad todavía se movía por un sentimiento primitivo de carácter moral que provenía de un impulso del “corazón”, los filántropos consideraban que la bondad era una ley natural del hombre que lo consagraba a buscar el bienestar de sus semejantes, ya que su “misión en la tierra es procurar aliviar las necesidades y miserias que plagan a la humanidad”.³⁹ En este sentido, “...los impulsos filantrópicos y humanitarios se reservaron a la esfera de lo privado y la obligatoriedad de la caridad pasó a ser una opción individual a fin de destinar parte de las riquezas a atenuar las penalidades de los pobres.⁴⁰ De esta manera, las ideas de caridad dejarían de ser patrimonio religioso⁴¹ y se trasladaban al ámbito laico.

En particular, el proyecto de los filántropos hacia los mendigos fue un esfuerzo espontáneo de hombres altruistas que se organizaron durante la primera administración porfirista para fundar un asilo. La obra social fue proyectada para ser dirigida por grandes filántropos, personas ilustradas y de recursos económicos como comerciantes y hombres de negocios mexicanos que cubrían una buena parte de los gastos⁴² y que recurrían al apoyo de la comunidad para mantener el establecimiento de mendigos por medio de inscripciones o cuotas que aportarían los

35 Domínguez, 1893, p. 5.

36 “La beneficencia privada” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 22.

37 Domínguez, 1893, p. 22 y 29.

38 “La beneficencia social” en *El Bien Social*, (1 agosto 1890), p. 20.

39 “La asistencia al menesteroso y al desvalido” en *El Bien Social*, (15 mayo 1889), p. 2-3.

40 Padilla, 1993, p. 46.

41 La idea religiosa de la caridad se explica por medio del deber moral que tiene el rico para con el pobre de darle una parte de lo que le sobra para consagrarse con Dios como pago por la salvación de su alma y de esta manera aspirar un sitio en la vida eterna. Arrom, 1988, p. 84.

42 Las siguientes familias: Díaz de León, Los Martín, los Nuñez de Haro, Vicente de Paul, Zuñiga y Lorenzama, Zumárraga y Trigueros y Los Ortiz. Poema recitado por Luis G. Urbina durante el festejo del tercer aniversario del Asilo de Mendigos en el año de 1882. Domínguez, 1893, p. 49.

empleados públicos y privados, como los profesionistas. Además, recibía toda clase de apoyos como el que proporcionaban los clérigos con sus servicios eclesiásticos.⁴³ En este proyecto también participaron poetas y escritores de la época porfiriana que hicieron más vistosas las celebraciones anuales del asilo.⁴⁴

Con el objeto de difundir su labor y dar cuenta al público de los actos llevados a cabo por la junta directiva, el asilo de Mendigos fundó un periódico que llevó el mismo nombre que la institución (*El Asilo de los Mendigos*).⁴⁵ De esta manera, la iniciativa de los filántropos se proyectaría a toda la sociedad, pues como afirmaba Francisco Díaz de León: el asilo, era "...una necesidad pública y el público tendrá que sostenerlo..."⁴⁶ ya que su papel era ayudar a los mendigos y buscar la forma de que comprendieran que "no han venido a este mundo a vagar, implorando la caridad pública, sino a ocupar un lugar en la sociedad".⁴⁷

1.3 El Asilo de Mendigos: un proyecto de rehabilitación y recuperación social

El proyecto de los filántropos se apartaba de la política de las asistencia social impartida por las autoridades del Distrito Federal. Si bien, aplaudían la determinación del Ministerio de Gobernación que había prohibido la caridad pública formando casas de asilos para alimentar y dar abrigo a los mendigos, por otro lado, no estaban de acuerdo con el gobierno porque no distinguía entre vagos y mendigos, incluso, la policía recogía a todos los indigentes que veía en las calles y los conducía a los establecimientos públicos "como si fueran reos de delito".⁴⁸ Por el contrario, los filántropos adoptaban

al respecto, una actitud más tolerante y flexible. Su plataforma era amplia e incluía a los mendigos adultos pobres, así como los indígenas que habitaban en las orillas de la ciudad de México, a los niños abandonados que vagaban en las calles, a los ancianos estropeados por la edad, a mujeres haraposas con sus familiares, a las jóvenes prostitutas, etc.⁴⁹ Según ellos, la integración social de los mendigos debía ser voluntaria, y de manera natural se separarían los vagabundos del programa de la casa de rehabilitación o serían expulsados por la directiva si no cumplían con el reglamento del asilo. La forma para depurar el asilo y recuperar a los indigentes que quisieran someterse al proceso de sociabilización se daba durante el proceso de integración del asilado. De tal manera que, los mendigos eran libres para permanecer o retirarse del establecimiento y evitar que sintieran que se les confinaba. Así aquellos individuos que estaban dispuestos a incorporarse y a ocupar un lugar en la sociedad, se quedaban hasta lograrlo y aquellos que al poco tiempo desertaban eran los vagos o sea "los criminales" que huían del orden y del trabajo ya que "sólo entran a comer y a dormir bajo un buen techo" algunos días y se retiraban,⁵⁰ "temerosos de que el asilo fuese una prisión, no aceptan con franqueza lo que se les proporciona"⁵¹ ya que "...aborrecen todo régimen que pretende instruirlos y moralizarlos".⁵² Por tal motivo, el asilo no pretendía ser una casa de protección a la ociosidad y para evitar que se juzgase que este tipo de instituciones fomentaba la holgazanería, la filantropía abría sus puertas a todos los mendigos que quisieran rehabilitarse brindándoles casa, alimento, instrucción y educación. El proyecto era integral, pues incorporaba la protección y la prevención. Por ello, el asilo ponía a disposición de los mendigos; dormitorios, comedores, vestido, talleres de trabajo, escuela y una capilla.⁵³ Dentro de este plan era más importante el orden instructivo y edu-

43 Domínguez, 1893, p. 11 y 22.

44 Véase las memorias de Manuel Domínguez sobre la reseña histórica del asilo de mendigos. Domínguez, 1893.

45 Domínguez, 1893, p. 18.

46 Domínguez, 1893, p. 39.

47 Domínguez, 1893, p. 4.

48 Domínguez, 1893, p. 7.

49 Domínguez, 1893, p. 19, 22 y 51.

50 Domínguez, 1893, p. 51.

51 "La reclusión de los mendigos" en *El Asilo de los Mendigos*, (7 sept. 1879), p. 7.

52 "Nuestros trabajos" en *El Bien Social*, (15 mayo 1888), p. 1.

53 Domínguez, 1893, p. 24, 38 y 39.

cativo. Así manifestaba Díaz de León que el programa del Asilo de Mendigos era “corregir, moralizar y educar a los indigentes”,⁵⁴ de tal manera que, la enseñanza en el asilo no era solamente pragmática, a través del aprendizaje de un oficio ajustado a su aptitud o apropiado a su género, sino que les enseñaba a mantener aseado su cuerpo y su ropa; también se les daba instrucción moral y religiosa y se fomentaban principios de solidaridad (a través de la ayuda de los mendigos hacia los incapacitados y apoyando las tareas del servicio doméstico del asi-



Santa Ana en el nacimiento de la Virgen de Juan Correa (detalle).

lo).⁵⁵ Así se proyectaba un programa integral que rebasaba las propuestas de los juristas, quienes veían únicamente en el trabajo la clave de la rehabilitación individual y social, como se verá más adelante.

Hay que resaltar que la religión católica cumplía un papel determinante para los filántropos y en este punto se distanciaban de los abogados. Se pensaba

que era necesario instruir a los desheredados de la tierra acerca de la existencia de un “Dios en los cielos”. El cristianismo era concebido como una especie de guía para que surgiera la transformación que necesitaba el individuo descarriado. Afirmaba Manuel Domínguez: “La religión es una fuerza que puede encauzar esas aguas desbordadas, la religión transforma en gotas cristalinas el agua cuajosa de los charcos; la religión es el ala inmensa, el supremo consuelo y la suprema luz”.⁵⁶ Los indigentes recibirían y asimilarían los principios de la religión católica en la cual descansaba la moral y las costumbres de la sociedad civil porfiriana.

Las formas de recuperación social variaban según las edades. Para los filántropos, el porvenir estaba fincado en los niños y en esto coincidían los juristas. Para ambos, la generación infantil de mendigos eran la esperanza del futuro.⁵⁷ A esto obedecía que los filántropos encauzaran la enseñanza de las primeras letras⁵⁸ exclusivamente a los infantes, a los cuales por su edad era posible rescatar. De tal manera, que la instrucción escolar era el factor más importante para erradicar la vagancia. El caso de los mayores era distinto; se buscaba la manera de ayudarlos y “moralizar en lo posible al indigente adulto”. A las personas que tenían aptitud física para el trabajo se trataba de encauzarlas por medio del hábito hacia una actividad técnica. A los varones se les enseñaba un oficio de carácter “honesto”⁵⁹: zapatería o carpintería para ganarse la vida y se les preparaba para el mercado de trabajo, mientras las mujeres se limitaban a aprender las labores que desempeñaban las amas de casa: costura, cocina, lavado y planchado.⁶⁰ Por su parte, los incapacitados o mutilados aprendían un trabajo concordante con su aptitud física, por ejemplo, los ciegos, aprendían a hacer cigarrillos o hilos.⁶¹

54 “El asilo y los asilados” en *El Asilo de los Mendigos*, (6 marzo 1880), p. 7.

55 Domínguez, 1893, p. 25-26.

56 Domínguez, 1893, p. 42 y 44.

57 “El asilo y los asilados” en *El Asilo de los mendigos*, (6 marzo 1880), p. 7.

58 Domínguez, 1893, p. 26-27 y 39.

59 “La mendicidad” en *El Asilo de los mendigos*, (15 oct. 1880), p. 2.

60 Domínguez, 1893, p. 23, 42, 63, 65 y 67.

61 Domínguez, 1893, p. 26.

En relación a los ancianos, por lo menos, los filántropos los tomaban en cuenta y les brindaban su protección. La función del asilo era darles amparo porque no había posibilidad de reformar a los viejos. Su edad los hacía incorregibles ya que sus costumbres estaban totalmente viciadas y no eran aptos “para recibir el cultivo intelectual porque en su niñez no se le cuidó...”.⁶² Estas ideas se encontraban asociadas en la noción que existía en la época de progreso social y se reflejaba tanto en el aspecto material como en el moral. En este último aspecto quedaba considerado que el “...adelanto moral de la sociedad no es posible en una generación madura o ya caduca...” el remedio estaba en la juventud y sobre todo, en la educación dirigida hacia los niños.⁶³

En fin, el objetivo de la filantropía era capacitar a los individuos en las tareas que les asignaba la sociedad; de ahí que buscara la regeneración del individuo y su adaptación social por medio de su conversión en miembros útiles a través de la educación, la instrucción religiosa y el hábito hacia el trabajo; inclusive intentaba fomentar la cultura del ahorro y la búsqueda de un empleo.⁶⁴ La reforma tenía que procurar una renovación de las costumbres, que incluía hábitos de limpieza como el de la higiene pública y conceptos de orden, elementos integrales a la formación del nuevo individuo. En las memorias del Asilo de Mendigos, Manuel Domínguez decía: “El agua, elemento principal de vida, abunda por todas partes (...); y en resumen, el esmerado aseo y la simétrica construcción de aquella casa, le imprimen un carácter de felicidad y de alegría, que deseos dan de aspirar aquella atmósfera impregnada de tranquilidad”.⁶⁵

En suma, la propuesta de los filántropos reflejaba las creencias dominantes sobre el hombre que de-

bía auspiciarse en el México porfiriano de acuerdo con los requerimientos de una sociedad moderna, ilustrada y liberal. “El esfuerzo reformista iba acompañado de una nueva concepción del modelo y del tipo de hombre que debía forjarse después de tener la certidumbre de su regeneración”. En el centro de esta idea estaba el individuo quien tenía obligaciones y deberes para con la sociedad. La clave de su aceptación sería que tuviese un trabajo honesto: “...educación y religión, serían las bases de la metamorfosis que los sacaría de la degradación, la miseria y el vicio”.⁶⁶



San Gregorio (detalle).

Las reformas de los filántropos partían del supuesto de que los mendigos y vagabundos cambiarían sus actitudes y comportamientos de disipación y sus tendencias criminales y aprenderían a valorar las virtudes y habilidades del trabajo honesto, para que se transformasen en hombres mejores. En este sentido, el modelo de individuo tenía similitud con el

62 “El Asilo” en *El Asilo de los Mendigos*, (8 julio 1883), p. 1-2.

63 “Atraso social” en *El Bien Social*, (15 oct. 1880), p. 12.

64 En 1881 algunos asilados empezaron a trabajar en los talleres de los ferrocarriles del Distrito y se les asignaba un sueldo con el cual se pretendió formar una caja de ahorro. Véase Domínguez, 1893, p. 52.

65 Domínguez, 1893, p. 43.

66 Padilla, 1993, p. 51-52.

prototipo que pretendían forjar las doctrinas protestantes.⁶⁷ No obstante, como afirmaban los juristas, la asistencia social hacia el individuo tenía que tomar en cuenta las tradiciones, el temperamento de cada país y sus leyes.⁶⁸ Desde esta dimensión, los filántropos consideraban que la rehabilitación del mendigo se lograría educándolo bajo los preceptos de la religión católica y ajustándolo a las necesidades de la sociedad en formación.

En síntesis, el proyecto de la sociedad se resumía en los siguientes términos según palabras de Díaz de León: “Aliméntese a esos infelices, instrúyaseles, y sanos sus cerebros y recibiendo buenos ejemplos, sus creencias se afirmarán y su modo de vivir será bueno y hasta provechoso”.⁶⁹ Así, se busca hacer de los mendigos “ciudadanos útiles a la patria y buenas madres de familia” los cuales tenderían a formar “una familia ordenada en sus costumbres, moralizada en sus actos” es decir, con diferentes valores hacia su vida precedera.⁷⁰ El programa de Díaz de León era “de progreso y de orden económico y social”⁷¹ y encajaba con el ideal de la nueva sociedad porfiriana. Este plan era reflejo de las nociones que existían en la época sobre el adelanto de las sociedades cuyo significado no incluía únicamente al aspecto material, tenía que ver más con lo social, con lo que ellos llamaban “progreso social” basado en la moralidad y las prácticas benéficas. De ahí, que la educación y la moral sean fundamentales para el Asilo de Mendigos. Según sus miembros, estos elementos serían los que debían preocupar a los padres de familia, a las autoridades y a la sociedad entera, para que ésta alcanzara su “cabal perfeccionamiento”.⁷² Desde esta perspectiva se comprende que las metas que se proponía la Sociedad Filantrópica Mexicana eran una muestra de ello como lo mani-

festaba el comité de redacción de *El Bien Social*: “instruir y moralizar al pueblo es todo nuestro empeño”.⁷³

Hacia finales del siglo XIX los filántropos concibieron el progreso como una transformación de carácter social que repercutiría en la economía. El esfuerzo individual era fundamental para la maduración de los pueblos. En esta dimensión tres eran los elementos indispensables para lograr el “progreso social”: la educación, la instrucción moral y “el cultivo de las artes y oficios”.⁷⁴ La instrucción formal era un factor importante en el desarrollo de las sociedades y en especial iba dirigida hacia los infantes y jóvenes. En el aspecto moral, la religión católica jugaría un papel determinante en la regeneración de los individuos y las costumbres de los pueblos. En este sentido, el modelo de vida de los filántropos respondía a los intereses de la sociedad civil y se apartaba de la visión que aspiraba imponer la élite política liberal. Por último, para extirpar la ociosidad, a la que estaban tan acostumbrados los mendigos, pretendían fomentar el hábito hacia el trabajo. Este elemento era considerado el más importante para lograr la perfección del individuo y “perseguir toda clase de progresos”. Así se pensaba que: “Los progresos materiales, la educación de los sentimientos y de la inteligencia, el bienestar del individuo, de la familia y de los pueblos, son fruto del trabajo”. De esta manera, ...”en toda sociedad bien organizada por su legislación y sus ordenadas costumbres, está sancionada como conveniente, provechosa e ineludible, la ley del trabajo”.⁷⁵

En fin, las iniciativas impulsadas por los filántropos obedecían al propósito de moldear un hombre nuevo para la vida práctica y un ser moral con cualidades tales como el amor al trabajo, la honradez y la disciplina.

67 Padilla, 1993, p. 52.

68 *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 460.

69 Domínguez, 1893, p. 5.

70 Domínguez, 1893, p. 26 y 47 y véase también “La mendicidad” en *El Asilo de los Mendigos*, (15 oct. 1880), p. 12.

71 Domínguez, 1893, p. 14.

72 “Atraso social”, en *El Bien Social*, (15 octubre 1891), p. 1-2.

73 “Nuestros trabajos” en *El Bien Social*, (15 mayo 1888), p. 1.

74 “Nuestra sociedad” en *El Bien Social*, (15 abril 1888), p. 2.

75 “La Ley del trabajo” en *El Bien Social*, (1 agosto 1888), p. 2.

2. Visión de los juristas acerca de vagos y mendigos: sus divergencias y similitudes con los filántropos.

2.1. El debate sobre la asistencia social

La percepción de los juristas era muy similar a la de los filántropos de su época, pues entre los últimos se encontraban individuos que tenían preparación académica. Para los abogados, los mendigos se encontraban clasificados dentro de la categoría más baja de los pobres. Explicaban el fenómeno de la pobreza a través de agentes materiales con base en los estudios filosóficos de su tiempo. Así, sostenían que la indigencia no era exclusiva "...de la sociedad moderna, es una consecuencia (...) de su organización económica" cuyos trastornos originaba la miseria de los pueblos.⁷⁶ El jurisconsulto Antonio A. Medina y Ormaechea iba más al fondo y asentaba que "la falta de elementos constitutivos del bienestar social" (carencia de capitales y empleos) producía un desajuste o "desequilibrio de las fuerzas coordinadas" cuyo resultado originaba la mendicidad,⁷⁷ de tal manera que la indigencia era un fenómeno universal que tenía "...cierto carácter hereditario, aparece en todas las sociedades, todas las razas, en todos los climas, con diferentes regímenes de repartición del terreno y con todos los sistemas de organización del trabajo...".⁷⁸ Los juristas pensaban que los males sociales se generaban en el seno de las mismas sociedades, y que se eliminarían conforme la sociedad creciera económicamente y se encauzara hacia el progreso.

Estas interpretaciones de los juristas se apegaban al positivismo en boga de fines del siglo XIX. Las lecciones de economía política de origen inglés y francés que recibieron los abogados mexicanos sobre la pobreza, fueron su marco de referencia⁷⁹ y

mostraban el adelanto de los conocimientos en materia social que poseían los letrados del porfiriato.

La percepción que tenían los abogados sobre vagos y mendigos reflejaba que no existía un pensamiento homogéneo. Las ideas de Antonio A. de Medina y Justino Fernández Castelló ejemplifican las diferencias de opiniones en torno al tema. Según el primero todos los mendigos eran unos vagos al considerarlos elementos improductivos, enemigos del trabajo y personas peligrosas para la sociedad. Afirmaba que los mendigos eran hombres sanos, de terribles costumbres y sin hogar, que se transformaban en plagas trashumantes de las ciudades y se convertían en malos sujetos. Entre ellos se encontraban los adictos al crimen, los futuros huéspedes de las prisiones y los presos prófugos de la justicia. Por lo demás, estos desocupados estaban presentes en las rencillas domésticas de los cafés y las tabernas, fueron la carne de cañón de motines y tumultos y eran individuos dispuestos a participar en las asonadas o turbulencias políticas.⁸⁰ Así quedaba al descubierto, no sólo su carácter delictivo, sino el ser un elemento perturbador de la vida social, pues los juristas asociaban al mendigo con la criminalidad y la rebeldía política, lo cual, si bien ya había sido planteado por los pensadores racionalistas de la colonia, ahora se enfatizaba en la medida que se pretendía conservar la estabilidad social que con grandes esfuerzos se había conseguido.

Cabe señalar que los filántropos eran conscientes del problema social que representaban los mendigos, no obstante, fueron los jurisconsultos los que se encargaron en desarrollar la idea de que éstos constituían un peligro público, eran una "...amenaza a la seguridad que todos los buenos ciudadanos tienen derecho indiscutible de exigir". Por lo tanto, determinaron que la coacción penal era indispensable para salvaguardar el orden establecido, por lo que su lugar, estaba en las cárceles.⁸¹

76 Fernández, 1897, p. 63.

77 "La vagancia y la mendicidad. Su origen y sus tendencias. Su represión y castigo" en *Revista de Legislación y Jurisprudencia* (julio-diciembre 1890), p. 451

78 Fernández, 1897, p. 63.

79 El abogado Justino Fernández Castelló constantemente se

refiere a la obra del economista inglés Emilio Emilio Chevalier: *La Ley de los pobres y la sociedad inglesa*, y las ideas del pensador Leroy Beaulieu.

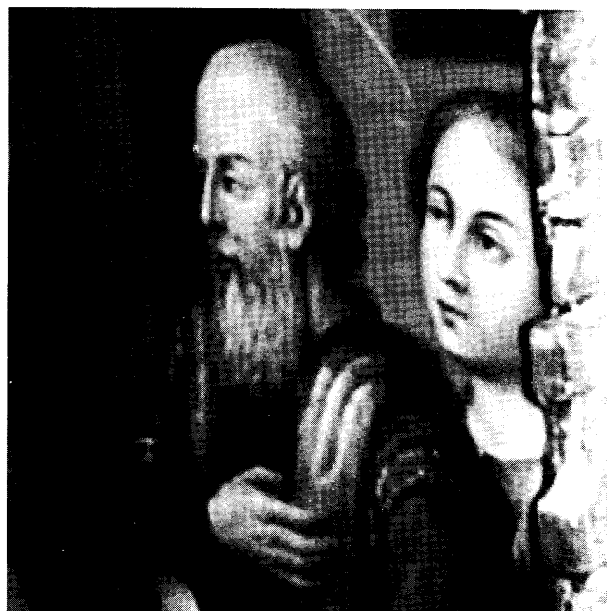
80 *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 453 y 459-462.

81 Flores, 1937, p. 16-17.

La solución que proponían los juristas a la mendicidad se justificaba en el hecho de que se dificultaba probar si se trataba de vagos o verdaderos mendigos, por lo tanto, para simplificar el problema debía aplicarse el rigor de la justicia sobre todos ellos⁸² como una medida útil y necesaria para la sociedad. En este sentido, las reflexiones de los abogados iban encaminadas a establecer medidas de control social y reglamentaciones legislativas y definir hasta donde llegaba la función de la filantropía para asistir a las “clases desheredadas”; pero cuando las instituciones preventivas no pudieran impedir la violación de las leyes sociales, entrarían en acción los establecimientos de castigo, represión y corrección.

Por su parte, la posición del abogado Fernández Castelló estaba más cercana a la noción que tenían los altruistas sobre el “verdadero mendigo”, pues era partidario de señalar que a ciertos tipos de mendigos había que brindarles apoyo social porque al fin de cuentas, eran “clases sanas bajo el punto de vista moral y físico” en tanto que la situación por la que atravesaban era producto de una causa social o imprevista que rebasaba la voluntad individual. Por ello consideraba que valía la pena dar ayuda a los indigentes que eran pobres por una enfermedad de nacimiento, o que por un motivo accidental estaban incapacitados como los mutilados, sordos, ciegos, paráliticos, etc., y rescatar a aquellos que cayeron en la miseria por desastres naturales o accidentes provocados por epidemias, incendios, inundaciones o terremotos, etc. También era necesario tomar en cuenta a aquellos mendigos que con motivo de un acontecimiento natural como era la vejez o la muerte del jefe de la familia sucumbieron al abandono y cayeron al mundo de los pobres. Dentro de este tipo de indigentes, cabrían, además, quienes perdían su empleo por cambios tecnológicos generados en el seno de las sociedades industriales que repercutían en la división del trabajo y esto era causa de su miseria.⁸³

De manera semejante a los filántropos, Fernández marcaba la diferencia entre los mendigos que debido a factores anormales habían caído en la vagancia y otros tipos de mendigos que haciendo “...uso de la libertad y voluntad del individuo” cayeron en la miseria. Sin embargo, afloraban las divergencias de opiniones en la forma como se llegaba a ello. Para los juristas, el individuo se convertía en un indigente, debido a la ligereza de sus actos, como una consecuencia de “su debilidad moral e intelectual”, o por su falta de previsión o motivado por sus exce-



Zacarías (detalle de la visitación).

sos o vicios proclives a la glotonería, al alcoholismo o por formar un matrimonio sin los recursos suficientes para mantener una familia, cuyos vástagos quedaban condenados a sucumbir en la miseria. Así los actos mal ejecutados por el individuo conducido por su torpeza o por su incapacidad intelectual lo llevaban a convertirse en un vicioso y, por lo tanto, los juristas lo encontraban culpable al forjarse un destino que lo encaminaba a una vida de disipación por su imprevisión.⁸⁴ Esto sería el primer punto de

82 *Revista de Legislación y jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 460 y 462.

83 Fernández, 1897, p. 65-67.

84 Fernández, 1897, p. 64 y 68.

contraste entre el abogado Fernández y los filántropos, en tanto, el perito en materia legislativa ponía el acento en las expresiones de la doctrina liberal, la cual planteaba que el hombre gozaba de plena libertad para ejecutar sus actos, mientras la opinión de los filántropos oscilaba entre un factor determinista que condicionaba el origen de los indigentes y el uso que pudieran hacer de su libertad para encaminarse a una vida perniciosa. En concreto para los juristas, la vagancia era provocada por la irresponsabilidad moral del hombre en sus actos



San José y la Virgen (detalle).

y se debía castigar con el aislamiento de la sociedad,⁸⁵ pues el hecho de ser vago, lo transformaba en un prófugo de la justicia. En este sentido, los

85 Según los abogados de la época, el delito de vagancia se castigaba porque es un acto llevado a cabo por el hombre de manera libre y voluntaria, quien de acuerdo a su capacidad en el discernimiento de sus actos, había ejecutado o cometido una infracción o falta, la cual la ejercía con toda libertad y responsabilidad moral. Estos razonamientos pertenecían a la escuela clásica del liberalismo en el cual estaban sometidos todos los hombres por igual a una ley moral en la cual el libre albedrío juega un papel importante en la capacidad que tiene el individuo para realizar sus actos de manera voluntaria. Véase: Flores, 1937, p. 15-17 y Padilla, 1995, p. 110.

abogados estuvieron de acuerdo en marginar totalmente al vago voluntario, y reprimirlo con energía mediante la ley, porque según los primeros "... de este modo se pondría un freno al vicio y se despertaría la prudencia y el sentimiento de previsión entre nosotros".⁸⁶

Los filántropos y Fernández Castelló estimaron pertinente establecer tipologías sociales y de acuerdo con ellos crear, según los casos, las instituciones de asistencia o de corrección. Ambos estuvieron de acuerdo en sostener que la Beneficiencia iba encaminada hacia los mendigos válidos, no obstante, las diferencias entre ellos, se matizaron en torno a quienes debía alcanzar la ayuda social. En este sentido, éste abogado aclaró que era un desperdicio proporcionar ayuda preventiva a todos los mendigos adultos porque eran "...poblaciones atacadas por el pauperismo, debilitadas en su voluntad como en sus fuerzas, incapaces de regeneración por el trabajo e impotentes para sostener la lucha por la vida".⁸⁷ Quizás la caridad podía aventurarse a intervenir entre ciertos mendigos válidos y entre los fingidos o viciosos, debería únicamente llegar hacia los vagos infantiles, aunque advirtió que este tipo de ayuda podía ser delicada, ya que existía el riesgo de que resultase contraproducente al fomentar su pereza con la ayuda brindada por el exterior.⁸⁸

Tal posición se basaba en la creencia de que la rehabilitación del individuo sólo podía darse entre los niños, ya que a cierta edad se podía todavía "arrancar el foco de infección" por medio de la separación de sus padres mendigos. De esta manera, el individuo quedaría aislado del medio que lo vicia y estaría en aptitud para aprender una instrucción conveniente que lo formase de manera distinta. En este sentido, la confianza que depositaban los abogados en las leyes las convertían en un instrumento para llevar a cabo sus planes. Así, el artículo 390 del Código civil de 1871 ordenaba a los tribunales que privasen de la patria potestad a los padres

86 Fernández, 1897, p. 68 y *Revista de Legislación y jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 457.

87 Fernández, 1897, p. 65.

88 Fernández, 1897, p. 67.

que no educasen a sus hijos, ni les impusieran preceptos morales.⁸⁹

Esta postura también la adoptó el eminente abogado Pablo Macedo conocido en los medios académicos y colaborador de la administración porfiriana. Consideró que los vagos jóvenes, entre los 16 y 18 años, los cuales no podían justificar un modo de vida honesto como los limosneros, tahúres, prostitutas, debían ser juzgados con mayor severidad moral y social y estaban sujetos a las leyes.⁹⁰

La posición de Antonio Medina y Ormaechea en relación a la vagancia fue la más dura y se distanciaba de los filántropos. Consideraba que la mendicidad tenía que ser penalizada y acompañada de la prohibición de los permisos para solicitar limosna en las calles. Esta visión era compartida por el Estado porfiriano ya que buscaba poner un tope al desarrollo de esta actividad susceptible de alterar el orden social al convertirse en acciones peligrosas como lo temía la élite gobernante. Según estimaba Medina, la única salida de los vagabundos era su rehabilitación en los establecimientos correccionales encargados de regenerarlos a través de buenos ejemplos. Su programa respondía al afán de mitigar los conflictos sociales y las tensiones que se generaban en la sociedad, al mismo tiempo, que iba destinado a forjar un nuevo hombre de acuerdo a los parámetros y normas de sociabilidad establecidos en la época. En este sentido, el trabajo obligatorio sería la solución para que estos sujetos recuperasen su integridad moral, intelectual y material y pudiesen adaptarse a la sociedad. También los talleres de trabajo deberían alcanzar hasta los lisiados a través de una labor concordante a sus facultades corporales.⁹¹

89 Fernández, 1897, p. 67-68.

90 "El jurista Pablo Macedo propuso ante el Congreso de la Unión, en septiembre de 1880 una iniciativa de ley que privaba de sus derechos de ciudadanos a los vagos, con el fin de evitar que éstos aumentaran en número y que estuviera permitido recluirllos en establecimientos de corrección. Cámara de Diputados, Diario de los Debates, septiembre 1880, p. 1171" en Padilla, 1993, p. 49.

91 *Revista de Legislación y jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 455.

Este planteamiento de los juristas en torno al trabajo estaba más acorde con los proyectos de una sociedad de corte laico impulsada por los liberales.

En conclusión, el reclutamiento y los mecanismos de rehabilitación para filántropos y juristas se delineaban por caminos diferentes. Los primeros pensaban que la rehabilitación que llegaría a los hombres maduros indigentes debía nacer de manera voluntaria, mientras para los juristas, la regeneración estaba contemplada dentro de las cárceles por medio del trabajo ya que el hombre que había cometido delitos, lo había hecho libremente, por lo que su sitio estaba en la prisión para garantizar que no atentase contra la sociedad.⁹²

2.2 Los juristas y el papel de la Beneficencia en la Sociedad

Los juristas desarrollaron los argumentos para apreciar cómo la sociedad del último tercio del siglo XIX tenía la capacidad de brindar un espacio de ayuda a "los seres menos aptos" como a los mendigos pobres, mutilados, niños abandonados, ancianos, etc. En este sentido, manifestaban que la sociedad porfiriana no era una comunidad totalmente cerrada (que ignoraba las tesis racistas darwinianas), en tanto, no excluía a los marginados sociales, ya que les proporcionaba una oportunidad para integrarlos y compartir el espacio social junto a "...las personas físicas y moralmente en condiciones mejores". De tal manera que la sociedad cumplía la función social de previsión a través de la formación de un sistema de beneficencia adecuado, fuera público o privado.⁹³

El carácter preventivo que le asignaban los juristas a la sociedad tenía que ver con la idea prevalente en aquel entonces sobre el carácter de la

92 Flores, 1937, p. 16-17.

93 Fernández, 1897, p. 64-65.

pobreza. Esta era temporal y, por lo tanto, los males sociales como la miseria eran pasajeros. Ellos se irían desvaneciendo conforme las sociedades evolucionasen hacia estadios más altos de manera progresiva hasta alcanzar la perfección. La función preventiva de la sociedad decían los juristas “es un sentimiento que toda sociedad bien constituida y progresista debe procurar que se desarrolle” para que ayude a acelerar el progreso social, en caso contrario, aquella sociedad que no acuñe el sentimiento caritativo y preventivo sería una comunidad infestada de vagos y mendigos.⁹⁴

A nivel de instituciones de beneficencia, los jurisconsultos sostenían que tanto la privada como la pública se complementaban en las tareas que desempeñaban en materia de la atención de la caridad pública, a pesar de que en la privada recaerían las mayores responsabilidades sociales.⁹⁵ En este sentido, los juristas vieron con beneplácito la instalación del *Asilo de Mendigos* por el altruista Francisco Díaz de León y la ayuda oficial que el Estado ofrecía a los mendigos mendigos y ancianos, -desde la colonia- con el *Hospicio de Pobres*.

En forma particular, el abogado Fernández Castelló sostenía que la beneficencia privada era la más importante y benéfica para la sociedad por dos razones. La primera respondía a una necesidad práctica o de carácter económico y social. Se consideraba que el Estado no podía proporcionar parte de sus recursos económicos para cumplir con su papel benefactor y “satisfacer las necesidades más apremiantes de la clase indigente y desvalida”. Por su parte, la beneficencia privada debía llenar el compromiso social que tenía el gobierno para aliviar la pobreza y contribuir con las autoridades públicas del país a aligerar las cargas y responsabilidades que tenían con la sociedad.⁹⁶ La segunda era por moti-

vos éticos y se justificaban a través de las ideas positivistas de corte spenceriano. Fernández Castelló afirmaba que la beneficencia privada “es la manifestación de la verdadera caridad, porque responde a una necesidad de conciencia, necesidad imperiosa y saludable...”, por el contrario, la pública pierde este sentido porque al transformarse en un servicio público que proporciona el Estado, los individuos se sienten con derecho a exigirlo. Esta creencia social entre los sectores bajos, afirmaban los abogados, era contraproducente porque como lo señala Spencer en su obra: *El papel moral de la beneficencia*; los pobres pensaban que era un deber del gobierno apoyar a los “ciudadanos inferiores” y cuando la administración pública les fallaba, surgía la convicción que la autoridad cometía una falta porque no los apoyaba. En consecuencia, las clases desheredadas atribuían su miseria “a la dureza de la sociedad que no cumple sus deberes para con ellos” y no se daban cuenta de su pereza.⁹⁷

En el fondo, los juristas estaban respaldando las ideas predominantes de la época en torno a la función que tenían que desempeñar los filántropos relativa a la beneficencia privada.

Los juristas pusieron en claro el papel que debían jugar la ley y la beneficencia fuese pública o privada, para los mendigos y vagabundos. La caridad y la beneficencia tenían el carácter de prevención social y la tarea del Estado era represivo y se encargaría de los mendigos falsos o sea, de los vagos criminales.⁹⁸ Así funcionarían la caridad pública y la justicia social como un complemento institucional en el México porfiriano para lograr el control social de los

94 Fernández, 1897, p. 64.

95 Miguel Macedo llama la atención sobre la confianza que tenía que preparar el gobierno para que la beneficencia privada se encauzara a desarrollar las tareas de la asistencia social que había tenido en el pasado. Macedo, 1902, p. 723.

96 Fernández, 1897, p. 63 y 70.

97 Según Spencer la beneficencia pública traía mayores consecuencias a la sociedad como agitaciones comunistas y anarquistas cuyo finalidad era acabar con el orden social establecido. En la primera, con el fin de buscar formas más igualitarias se pretendía abolir las diferencias de remuneración concedidas por las diferencias de méritos y con la segunda, se propaga la doctrina de que la sociedad debe ser completamente destruida porque “... su existencia desarreglada no les procura con qué satisfacer sus vicios”. Fernández, 1897, p. 71.

98 *Revista de Legislación y jurisprudencia*, (julio-diciembre 1890), p. 461.

pobres como clases peligrosas. La primera se destinaría a la prevención de las conductas antisociales y la segunda quedaría encargada de reprimir las actitudes ilícitas o criminales a través de la vigilancia estatal.

La identificación de argumentos y supuestos que manejaron los filántropos y juristas del último tercio del siglo XIX denota que ambos sectores vieron como un problema fundamental la vagancia y la mendicidad. Esto no era algo nuevo.

Si bien la influencia del catolicismo estimuló en México la caridad pública y la ayuda dirigida hacia el pobre desde el siglo XVI y la beneficencia pública y privada estuvieron presentes desde fines del siglo XVIII en el México colonial, no obstante, estas instituciones sociales vieron frustrados sus proyectos por la carencia de recursos económicos. Por su parte, el liberalismo del siglo XIX intentaría debilitar la injerencia de la religión católica en materia beneficencia y fortalecer el apoyo público de la asistencia hacia los menesterosos. Aun así, los estragos de la guerra impidieron la eficacia del Estado. En los inicios del porfiriato floreció la filantropía. Su reorganización en el último tercio del siglo XIX ocupó el vacío dejado por las instituciones ligadas a la iglesia católica. La creación del asilo y la difusión de las ideas de los filántropos en una época muy temprana del porfiriato demuestra hasta qué punto estos espacios no estaban sujetos a la administración pública, por la propia fragilidad del nuevo gobierno y la convertía en promotor de viejos proyectos en un nuevo escenario social.⁹⁹

99 A fines del siglo XVIII las políticas dirigidas por los Borbones hacia la Nueva España estuvieron inspirados en la filosofía del despotismo ilustrado y se establecieron hospicios públicos para ayudar a los desamparados. El ideario ilustrado pretendió, además, de socorrer a los sectores más desvalidos de la sociedad, formar centros de trabajos y escuelas para corregir a los pobres y convertirlos en seres productivos. Sin embargo, se ignora si se establecieron los talleres manufactureros y al parecer las intenciones de los reformadores quedaron en la letra, pues los hospicios no se convirtieron en centros correccionales. Fue hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando este proyecto tuvo su concreción como lo mues-

En el porfiriato confluyeron una serie de ideas y se organizaron viejos proyectos. La asimilación de éstas y la estabilidad social permitió que se concretara el programa de los filántropos en materia de asistencia social.

Las nociones de caridad, pobreza y progreso dieron los argumentos para que los pobres fueran separados de la sociedad y se fueron consolidando los medios -asilos privados y centros de corrección- para que los individuos que se apartaban de las normas establecidas por la sociedad tuvieran la posibilidad de integrarse al medio social. Esta forma de recuperación se dió a partir de sus propios criterios o enfoques de lo que era aceptable y normal para la sociedad liberal de su época. En este sentido, la sociedad porfiriana era elástica y capaz de excluir de manera temporal a sus marginados, para que una vez que estuvieran reformados y preparados se incorporarán a la vida social y económica.

Desde esta perspectiva, la respuesta que filántropos y juristas dieron a la mendicidad no debe juzgarse como una concesión gratuita, pues dejaba una cierta garantía de tranquilidad social, capacitando a los mendigos en los centros de corrección o en los asilos. Además, estimulaba la formación de hombres útiles y productivos de acuerdo a las necesidades económicas de un mercado en expansión que requería de brazos para el trabajo. Seguramente los programas de rehabilitación no eran ajenos a las transformaciones provocadas por los desajustes económicos como resultado de la expansión de la manufactura y el ensanchamiento de los servicios públicos en la Ciudad de México. Así, estos establecimientos fueron concebidos como centros de enseñanza fabril y de aprendizaje de nuevos hábitos, costumbres, actitudes y conductas más acordes con la ideología de un capitalismo naciente. En ellos, se inculcaría, la disciplina, el orden y el respeto a la propiedad privada. En una palabra, para forjar un

tra el Tecpan de Santiago, el cual fue visto por la población como una "casa de corrección" para jóvenes delincuentes. Véase Sacristán, 1994, p. 241.

trabajador ideal, se corregirían sus conductas calificadas de antisociales y se les capacitaría para el trabajo.

Cabe considerar que, a pesar de que los analistas del porfiriato recurrieron a explicaciones colocadas en el plano de lo inmanente para comprender las causas de la mendicidad y la vagancia, vincularon estos procesos con argumentos de corte evolucionista o deterministas que ofrecían una serie de soluciones que se acomodarían de manera natural a largo plazo. De ahí que los reformistas del porfiriato de fines de siglo dejaran que las fuerzas de la naturaleza social resolvieran por sí solas, las tensiones generadas en el seno de la sociedad y quizá esta visión justifique el razonamiento de su pensamiento y sus propias limitaciones.■

Bibliografía

- El Asilo de los Mendigos*, 1879-1889.
- El Bien Social*: semanario de la Sociedad Filantrópica Mexicana, 1888-1900.
- Revista de Legislación y Jurisprudencia* publicada por Emilio Rabasa y Víctor Manuel Castillo, 1879-1900.
- Domínguez, Manuel. *Reseña histórica del Asilo Particular para Mendigos*. México, 1893.
- Fernández Castelló, Justino. *Las fundaciones de Beneficencia Privada bajo su aspecto económico y jurídico*. México, Ireneo Paz, 1897. Tesis para obtener su examen profesional de Abogado.
- García Izcabalceta, Joaquín. *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*. México, Moderna Librería Religiosa, 1907.
- Macedo, Miguel. "La asistencia pública en México hasta 1900" en *La Beneficencia Pública en el Distrito Federal*, 1921.
- Macedo, Miguel. "El municipio. Los establecimientos penales. La Asistencia pública", en Justo Sierra, *México y su evolución social*. México, J. Ballezá, 1902, Tomo I, Vol. II.
- Peza, Juan de Dios. *La beneficencia en México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881.
- Alba Padilla, José. *Aspectos Penales de la vagancia, malvivencia y mendicidad*. México, UNAM, 1948.
- Arrom Silvia. "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845" en *Memoria del Tercer Congreso de Historia del Derecho Mexicano* 1986, Tomo I, México, UNAM, 1988.
- Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catástrofe Sociales. *La Mendicidad en México*. México, Beneficencia Pública del D.F., 1930.
- Flores Gómez. Apolo. *Consideraciones al estudio del delito de vagancia y malvivencia*. México, UNAM, 1937.
- González Navarro, Moisés. *La pobreza en México*. México, El Colegio de México, 1985.
- González Navarro, Moisés. *Historia moderna de México. Porfiriato. Vida Social*. México, Hermes, 1957, Vol. VI.
- Hernández Zenteno, Guillermo. *La mendicidad de los varones adultos en la Ciudad de México*. México, UNAM, 1966.
- Himmerlarf, Gertrude. *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*, México, FCE, 1988.
- Junta de Beneficencia Privada. *Memoria que consigna la actuación de la Junta de Beneficencia Privada en el Distrito Federal, durante el período comprendido entre el mes de septiembre de 1932 y el de noviembre de 1934, bajo la presidencia del señor Don José M. Tapia*. México, Cultura, 1934.
- Martin F. Norman "Pobres mendigos y vagabundos en la Nueva España 1702-1766. Antecedentes y soluciones presentadas" en *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. VIII, 1985. Instituto de Investigaciones Históricas UNAM.
- Martin F. Norman *Los vagabundos en la Nueva España. Siglo XVI*. México, JUS, 1957.
- México. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas y ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*. México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1876.
- Meyer de Cosío, Rosa M. "La asistencia social en México durante el siglo XIX" en Ruiz Pérez, L. y Jorge Miranda Pelayo (Comp.). *Asistencia social: estrategia de polaridad nacional*, T. II, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Familiar, S/F. México.
- Musacchio Humberto, 1993. *Diccionario enciclopédico de México*, México, Ed. Panamericana.
- Padilla Arroyo, Antonio. "Pobres y criminales: beneficencia y reforma penitenciaria en el Siglo XIX en México" en *Secuencia*, 1993, N° 27, p. 43-69.
- Padilla Arroyo, Antonio. *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910*, Tesis de doctorado, Centro de Estudios Históricos, Colegio de México, 1995.
- Pérez Toledo, Sonia. "Los vagos de la Ciudad de México y el tribunal durante la primera mitad del siglo XIX" en *Estudios Históricos I*; UAM, 1993. (Cood. Tortolero Villaseñor Alejandro).
- Pérez Toledo, Sonia. *Los hijos del trabajo. México*, UAM-COLMEX, 1996. Pag. 140-147: Acerca de la legislación de vagabundos en el Siglo XIX.
- Rosales de González Ángela. *La mendicidad y el derecho penal*. México, UNAM, 1953.
- Sacristán María Cristina. "El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la Ciudad de México, 1767-1824" en Regina Hernández Franyuti (Comp.). *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*. Tomo II. México, Instituto Mora, 1994.